



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 118-2019-R

Lambayeque, 23 de enero de 2019

VISTO:

El expediente N° 430-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 074-2019-OGAJ el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución 01 recaída en el Expediente Judicial N° 3774-2017-69-1708-JR-LA-01 que otorga medida cautelar especial a favor de Diana Ofelia Panta Reynoso disponiendo que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda a reconocer a la demandante la totalidad de tiempo de servicios desde el 01 de agosto del 2004, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto la relación laboral se encuentre en curso, así como incluirla a la planilla única de pagos de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041 y con la expedición de boletas correspondientes;

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que precisa: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a doña **DIANA OFELIA PANTA REYNOSO** en la planilla única de pago de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041 y con la expedición de boletas correspondientes, reconociéndole la totalidad de tiempo de servicios desde el 01 de agosto del 2004, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto la relación laboral se encuentre en curso; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, en el Expediente N° 3774-2017-69-1708-JR-LA-01 (medida cautelar).

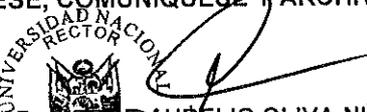
2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutivo.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILFREDO CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE
1ccv


Dr. AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE